

BASES DEL XXIII CONCURSO GASTRONÓMICO POPULAR DE EL CUERVO DE SEVILLA 2023

Artículo 1º. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Otorgar las ayudas del XXIII Concurso Gastronómico Popular que se celebra con motivo de la celebración de las Jornadas de Igualdad 2023.

Artículo 2º. Aplicación presupuestaria.

El importe de las ayudas se cargará a la aplicación presupuestaria 04 231 48100 , por vinculación.

Artículo 3º. Inscripciones.

La inscripción deberá realizarse en el modelo oficial facilitado por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Anexo 1), en adelante Ayuntamiento, cumplimentando todos sus apartados, indicando al grupo al que representa, que deberá tener un mínimo de cinco (5) componentes.

Sólo podrán participar en el concurso gastronómico todos aquellos grupos que se encuentren inscritos, en tiempo y forma.

El máximo total de grupos participantes será de veinticinco (25), estableciendo la prioridad según orden de llegada de las solicitudes.

Artículo 4º. Plazo, Lugar y Modo de Presentación.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia partir de las 8:00 horas y finalizará el 22 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

Las solicitudes deberán presentarse por el representante del grupo o persona delegada por el mismo, en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, Centro de Información a la Mujer, C/ 4 de diciembre, 12, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o a través de la Sede electrónica, en el modelo adjunto a las presentes bases reguladoras.

Para cualquier información pueden dirigirse a la Delegación de Igualdad y Bienestar Social o al teléfono 95 597 60 51.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 92 85

servicios.sociales@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Cuatro de diciembre, 12
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	8MmuKofZnRnVRGXEATN1bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	16/03/2023 09:17:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8MmuKofZnRnVRGXEATN1bA==		



Artículo 5º. Reglas del concurso.

- Las recetas a elaborar tendrán como ingrediente principal la **PATATA**
- Cada plato que se elabore será para 15 personas aproximadamente.
- Cada equipo aportará todo lo necesario para elaborar la comida: fuego, ollas, utensilios, etc.

Artículo 6º. Fecha y lugar de celebración.

El concurso se celebrará el **domingo 26 de marzo.**

Los equipos se deberán presentar a las 12:00 horas, realizándose el **PLATO** entre las 12:30 y las 14:00 horas.

El lugar de celebración será en la caseta municipal.

Artículo 7º. El jurado.

Se establece un jurado compuesto por presidente, secretario y dos vocales:

Presidente: Manuel Gascón Méndez, con D.N.I. 28.522.670-W

Secretaria: Isabel Calvillo Tejero, con D.N.I. 31.579.876-w

Vocal: Iryna Polova, NIE X3145979Q

Vocal: Juan Luis Piñero Andrades, D.N.I. 75.368.416-S

Artículo 8º. Fallo del Jurado.

Una vez concluida la elaboración de los platos y la deliberación del jurado y, en el menor tiempo posible, se hará público el fallo del jurado, el cual será inapelable.

Artículo 9º. Premios.

Las cuantías de las ayudas del concurso serán de:

PRIMER GRUPO GANADOR:	Diploma y 120 euros.
SEGUNDO GRUPO GANADOR:	Diploma y 90 euros.
TERCER GRUPO GANADOR:	Diploma y 60 euros.

A las ayudas indicadas se le aplicarán las retenciones que procedan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con la vigente legislación.

Código Seguro De Verificación:	8MmuKofZnRNvRGXEATN1bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	16/03/2023 09:17:37	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8MmuKofZnRNvRGXEATN1bA==			

Artículo 10º. Participación.

La participación en el concurso conlleva la aceptación de las presentes bases

Artículo 11º. Forma de pago

El pago de las ayudas se realizará, a partir del 11 de abril, mediante transferencia bancaria o talón nominativo, una vez finalizado el concurso y comprobado que se han cumplido todo lo dispuesto en las presentes bases.

Artículo 12º. Forma de justificación

Actas del jurado en la que se indique las ayudas que obtienen cada uno de los grupos.

Artículo 13º. Aclaraciones

El Jurado y la Delegación de Igualdad y Bienestar Social tendrán potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogida en las presentes Bases.

El Alcalde-Presidente podrá modificar las presentes bases si lo considerase oportuno para el mejor realce de este concurso.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación:	8MmuKofZnRNvRGXEATN1bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	16/03/2023 09:17:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8MmuKofZnRNvRGXEATN1bA==		

